

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Yumbeña. Para cumplir con este objetivo, el Instituto Municipal de Cultura, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el proceso de contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, para la contratación cuyo objeto corresponde a “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PARA EL DESARROLLO DE DOS AUDICIONES ARTISTICAS Y UNA CEREMONIA DE GRADOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA IMCY 2025”, buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Ley 397 del 07 de agosto de 1997. Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas, musicales, escénicas, expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, artes audiovisuales, literarias. Etc.

Para atender los anteriores objetivos se requiere contar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y capacidad jurídica para atender las necesidades de las diversas actividades dirigidas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionados con la administración o



funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario y quehacer cotidiano, como lo son el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento de la misión del Instituto¹.

Definiciones

Tabla 1. Definiciones

Definiciones	
Actividades Asistenciales	Se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». ²
Actividades Logísticas	Son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano. ³
Actividades Operativas	Son las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.
Contrato de Prestación de Servicios	Es un contrato estatal típico, que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable ⁴ .
Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Actividades operativas,	Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se satisfaga los requisitos del tipo de contrato y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier manera, si

¹ Concepto C-145 de 2021 - <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-145%20de%202021>

² Ibidem

³ Ibidem

⁴ numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Definiciones	
logísticas o asistenciales	se desarrollan estas actividades en el contexto de estos contratos de prestación de servicios, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta ⁵ .
Cultura	Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. ⁶

Fuente: Elaboración Propia

Aspectos Generales De Mercado

Aspectos Económicos

Se procede a analizar los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el año 2022 y lo corrido del 2024, incluyendo un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico, elementos que permiten identificar los posibles riesgos que se puedan presentar en la ejecución del convenio y que servirán de apoyo para la toma de decisiones sobre los elementos a tener en cuenta dentro de los requisitos del proceso en la etapa de selección y posteriormente en los compromisos de las partes, para el correcto desarrollo del proyecto.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con las previsiones del Banco Mundial, Colombia habría cerrado el año 2022 con un incremento del 8% en su PIB, que luego se desaceleraría al 1,3% para este año en curso. Esta es una revisión del -1,9 puntos versus la perspectiva para este año publicada en junio del 2022. No obstante, para 2024, el PIB del país se recuperaría al 2,8%, de acuerdo a estas estimaciones.

Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas a una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania, advirtió el Banco Mundial de acuerdo con su último informe de perspectivas económicas globales. Debido a estas frágiles condiciones, cualquier nuevo desarrollo inesperado, como una inflación más alta, mayores aumentos en la tasa de interés o las crecientes tensiones geopolíticas, podrían empujar a la economía mundial a la recesión.

Por otra parte, de acuerdo con el Boletín Técnico expedido por el DANE, correspondiente al informe del Producto Interno Bruto del IV trimestre del 2022, desde el enfoque de la producción el Producto Interno Bruto creció un 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021.

⁵ Concepto C-145 de 2021

⁶ Ley 397, Art. 1

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto - Febrero 2022 -

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

2023

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Con relación a las actividades profesionales, científicas y técnicas, para el año 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Cuadro 6. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen.
Año total 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	8,3	3,9	-0,7

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022.

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, para el año 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 34,1%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 40,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 42,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,2%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,9%.

Cuadro 7. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasas de crecimiento en volumen. Año total 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	34,1	31,8	14,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	37,9	40,5	7,5

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022.

Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.
- Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Cuadro 8. Administración pública y defensa. Año total 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa ¹	4,9	1,4	0,3

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

Gráfico 4. Variación mensual, año corrido y anual - Total Nacional 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2023

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%)⁷.

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto - Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2023

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto - Febrero 2022 - 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, Boletín Técnico- Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2023

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

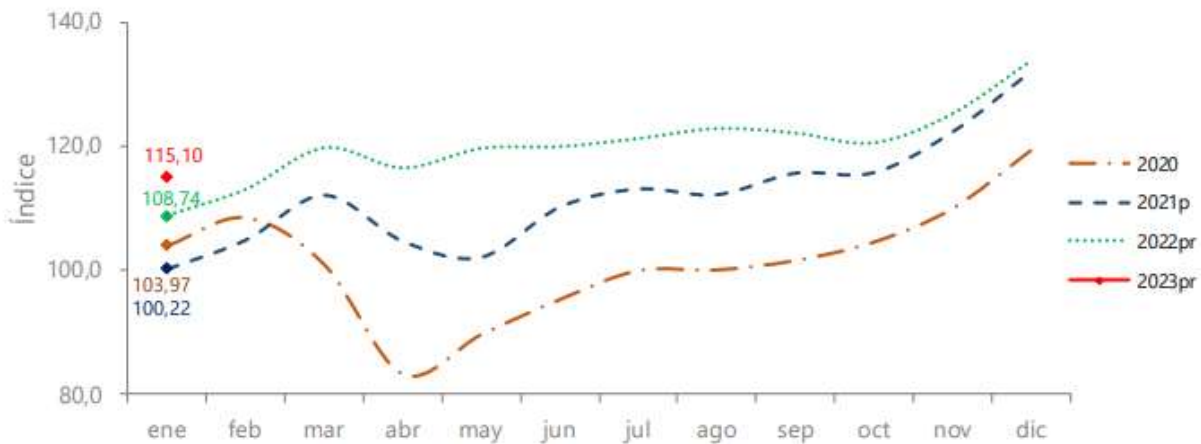
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de enero de 2023 el ISE en su serie original, se ubicó en 115,10, lo que representó un crecimiento de 5,85% respecto al mes de enero de 2022.

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2020 - 2023 (enero)



Fuente: DANE, Boletín Técnico. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Enero de 2023.

Para el mes de enero de 2023 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,54, lo que representó un crecimiento de 2,57%, respecto al mes de diciembre de 2022.

Para el mes de enero de 2023 el índice de las actividades terciarias, que agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio., en su serie original se ubicó en 125,11, lo que representó un crecimiento de 7,46% respecto al mes de enero de 2022 (116,42). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2023, se ubicó en 135,31, lo que representó un crecimiento de 7,37% respecto al mes de enero de 2022 (126,03).

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 13. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2023

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10.07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12%	Decretos 2292 y 2293 de 2023

Fuente. Ministerio del Trabajo

Tasa de Desempleo

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Enero (2015 – 2023)



Fuente: DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Enero de 2023.

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional - Enero (2022/2023).

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Enero de 2023.

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; empleado doméstico y trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional. Total nacional. Enero (2022/2023).

Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	4,6
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	0,3
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	0,0
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	-0,5
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Enero de 2023.

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre 2022- enero 2023



Fuente: DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Enero de 2023.

Aspectos Técnicos

La entidad requiere adelantar la presente contratación, que tiene como elemento principal la ejecución de actividades operativas, logísticas y asistenciales, que son del giro ordinario o quehacer de la entidad, puesto que en alcance a su misión debe propender y promover las políticas, planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer la cultura, teniendo en cuenta la participación de la comunidad, organizaciones e instituciones; propiciando la accesibilidad y disfrute de los procesos de formación, fomento, difusión, creación, investigación y organización, comprometidos en un trabajo continuo por la protección y conservación del patrimonio cultural, rescatando, preservando y fomentando los valores culturales de la comunidad yumbeña.

En este sentido se entiende que la cultura se constituye en un aspecto muy importante para el desarrollo de los pueblos, ha permitido crear espacios para la expresión de manifestaciones artísticas, como la música, el canto, la artesanía, la poesía, la música, la danza y el deporte.

Para desarrollar dichas actividades se requiere del apoyo operativo, logístico y asistencial, es importante señalar que este tipo de servicios pueden ser suplidos a través de los contratos de prestación de servicios de apoyo que se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, y se pueden suscribir con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 que regula aspectos en materia de contratación estatal, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural



o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Frente a lo establecido en el anterior artículo, es necesario separar las definiciones de los contratos para la prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, los primeros corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, y los segundos están relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, se reconocen dentro de los contratos de prestación de servicios, la realización de actividades de apoyo operativo y logístico. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la necesidad de la entidad, se requiere que las actividades de apoyo a ejecutar sean con relación al desarrollo del alcance de los proyectos de inversión.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.



El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

De acuerdo con lo anterior y una vez consultada la planta de cargos de la entidad, se pudo establecer que no se cuenta con personal suficiente para atender los requerimientos del proyecto, por lo cual se requiere de apoyo externo, siendo necesario contratar los servicios de una persona natural que tenga el conocimiento y la experiencia en el tema.

Para la ejecución de las actividades es fundamental garantizar el apoyo en la operación, logística y asistencia de los siguientes componentes:

1. Apoyo operativo en la comunicación de las actividades del proyecto, transmitiendo la información a la población objetivo y convocatoria de los actores culturales.
2. Asistencia y actividades logísticas en el montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante las actividades.
3. Apoyo operativo y logístico en el desmonte del equipo, retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizadas las actividades.



4. Apoyo logístico y operativo en la entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

Características de los Servicios

De acuerdo con análisis realizado sobre las necesidades de las actividades a ejecutar se relacionan los componentes requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN AUDICION	CANTID AD	CANT SEM	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDICIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA.	60	2	\$ 12.000	\$ 1.440.000
2	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA AUDICIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA.	60	2	\$ 1.200	\$ 144.000
3	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LA ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LUCES, BOMBILLAS, CABEZAS MOVILES, LAMPARAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDICIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA.	1	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
4	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA PRESENTACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA AUDICIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA.	1	2	\$ 700.000	\$ 1.400.000
5	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LA ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA (SONIDO) EN EL DESARROLLO DE LA AUDICIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA.	1	2	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000
TOTAL AUDICIÓN					\$ 12.184.000

ITEM	DESCRIPCIÓN GRADOS	CANTID AD	DÍAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
------	--------------------	--------------	------	-------------------	-------

ANÁLISIS DEL SECTOR



1	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE CENAS (PROTEINA, ENSALADA, ARROZ, ACOMPAÑANTE, BEBIDA) Y COCTEL DE BIENVENIDA EN EL DESARROLLO DE LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL IMCY.	50	1	\$ 49.000	\$ 2.450.000
2	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (BEBIDA DE 250 ML +1 SANDWICHE CON VEGETALES) EN EL DESARROLLO DE LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL IMCY.	50	1	\$ 12.000	\$ 600.000
3	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE PINES Y/O BOTONES, DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO ESTUDIANTES.	15	1	\$ 65.000	\$ 975.000
4	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL IMCY.	1	1	\$ 700.000	\$ 700.000
5	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE ALQUILER DE UN LUGAR (SILLAS, MESAS, MANTELES), COMO TAMBIEN MESERO Y MENAJE PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL IMCY.	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
6	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LA ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA (SONIDO, MICROFONOS, CABLES) EN EL DESARROLLO DE LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL IMCY	1	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
TOTAL GRADOS					\$ 9.525.000
TOTAL					\$ 21.709.000



imcy.gov.co



@imcyyumbo



@imcyyumbo

Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcázar Yumbo / Telefono: 6691529 - 6959115
 www.imcy.gov.co - email: contactoimcy@imcy.gov.co

NIT 890.330.180-2

Aspectos Regulatorios

Desde la redacción originaria de la Ley 80 de 1993, el legislador consagró la contratación directa como el trámite contractual propio para la celebración de los contratos de prestación de servicios. Esta circunstancia se mantuvo con la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, pues conforme con su artículo 2, numeral 4°, literal h), la modalidad de selección idónea para la celebración de los contratos de prestación de servicios continúa siendo la contratación directa.

El Decreto 1082 de 2015 también dedica una parte de su articulado a reglamentar la forma en que se debe surtir el procedimiento de contratación directa tendiente a la celebración del contrato de prestación de servicios. Al respecto, establece que en tal caso no resulta necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa y además dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.9:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por otra parte, el contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, se encuentra regulado por el artículo 1495 del Código Civil, lo que lo convierte en una relación de naturaleza civil que depende de lo estipulado por las partes en el contrato, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador.

En cuanto al pago del Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones, la entidad para efectuar la contratación y en el desarrollo de las actividades, debe verificar su estado de afiliación a salud, pensiones y ARL (cuando el riesgo sea de grado I, II, III); estando seguro que en los dos primeros las cotizaciones se realicen sobre el 40% del valor mensualizado del contrato (no puede ser inferior a un SMLV ni superior a 25 SLMLV).

Por último, la Ley 190 de 1995 señala los siguientes requisitos generales:

*“ARTÍCULO 1.- Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a **celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración** deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:*

1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.



2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.
3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.
4. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal, y
5. INEXEQUIBLE. Los demás datos que se soliciten en el formato único. Declarado Inexequible Sentencia Corte Constitucional 567 de 1997”.

Por último, en sentencia del Consejo de Estado, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios, hace una diferencia entre coordinación y subordinación de la siguiente manera:

“Se aclara que el principio de coordinación, insito en los contratos de prestación de servicios, consiste en la sincronización de las actividades que ejerce el contratista con las directrices que imparte el contratante para la ejecución eficiente y eficaz del contrato, por lo que es indispensable que exista una concertación contractual, en la que aquel cumple su contrato con independencia, sin embargo, en armonía con las condiciones necesarias impuestas por su contraparte, respecto de las cuales esta ejerce control, seguimiento y vigilancia al pacto suscrito. Diferente es la subordinación, en virtud de la cual existe una sujeción del trabajador hacia su empleador y, en tal sentido, esta cuenta en todo momento con la posibilidad de disponer del trabajo de aquel, quien a su vez tiene la obligación correlativa de obedecerle. En efecto, el empleador impone las condiciones de tiempo, modo y lugar, inclusive con sus propios elementos o instrumentos, para que el trabajador desarrolle sus labores, sin que le asista ningún tipo de independencia. Por consiguiente, en el presente caso no puede hablarse de coordinación, habida cuenta de que el desempeño de las funciones por parte del actor estaba sujeto a la imposición de medidas y/o órdenes del demandado, tales como: un horario prácticamente inmodificable debido al funcionamiento de la institución, imposibilidad en la prestación del servicio por otras personas, sino directamente por el contratista, y, además, la situación referente a que debía cumplir diferentes labores relacionadas con la entidad, lo que denota sin lugar a dudas que el accionado, en su condición de empleador, tenía la posibilidad de disponer del trabajo del demandante, lo que demuestra la existencia de una verdadera subordinación”. Consejo de Estado. 41001.

Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Acuerdos Marco de Precios

El Instituto Municipal de Cultura en atención con el Decreto 310 de 2021, procedió a realizar verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de



verificar si existe alguno que pueda suplir la necesidad de la Entidad, sin embargo, se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad de la Entidad para la prestación de servicios operativos, logísticos y asistenciales.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Instituto Municipal de Cultura del municipio de Yumbo, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado las actividades operativas, logísticas y asistenciales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Instituto Municipal de Cultura

Tabla 15. Procesos de contratación analizados del Municipio de Yumbo para la prestación de servicios Operativos, Logísticos y Asistenciales

Número de Proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
10-09-28-160-2022	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA EL SERVICIO LOGISTICO OPERATIVO Y ASISTENCIAL INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA EDICIÓN ESPECIAL DE LA 26 VERSIÓN DEL CONCURSO ANUAL DEL CUENTO LITERARIO Y SU RESPECTIVA PREMIACIÓN	45.000.000	Contratación directa	FUNDACION PRO-VALLE	70 Dias	URL
10-09-28-150	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FOMENTO LA DIFUSIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN ESPECIAL DEL PRIMER ENCUENTRO DE BANDAS MUSICO MARCIALES IMCY2021	23.000.000	Contratación directa	FUNDACION RESPIRAR	8 Dias	URL

ANÁLISIS DEL SECTOR



10-09-28-170-2022	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACION DE LA CAPACITACION DE DESARROLLO DE HABILIDADES INTERPERSONALES QUE INCLUYE SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DIRIGIDA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2022	19.339.000	Contratación directa	FUNDACIÓN WARFIT	5 Dias	URL
10-09-28-168-2022	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY EN LA MUESTRA A ESCALA DE LA ACTIVIDAD FERROVIARIA Y EXPOSICION EL FERROCARRIL DEL PACIFICO Y SUS ESTACIONES LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022	10.000.000	Contratación directa	JOSE LUIS JIMENEZ CERON	6 Dias	URL
10-09-28-161	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBOIMCY EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA EDICIÓN ESPECIAL DE LA VI FERIA DEL PATRIMONIO YUMBO 2022 A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022	41.285.525	Contratación directa	FUNDACION PRO-VALLE	19 Dias	URL
10-09-28-151	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FOMENTO LA DIFUSIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL DE INTÉRPRETES DE MÚSICA COLOMBIANA JULIO CÉSAR GARCÍA AYALA IMCY 2021 EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	294.237.184	Contratación directa	FUNDACION RESPIRAR	25 Dias	URL



imcy.gov.co



@imcyyumbo



@imcyyumbo

Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcázar Yumbo / Telefono: 6691529 - 6959115
www.imcy.gov.co - email: contactoimcy@imcy.gov.co

NIT 890.330.180-2

ANÁLISIS DEL SECTOR



10-09-28-0157-2023	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA 2023 QUE INCLUYE CONCIERTO INTERRELIGIOSO	35.000.000	Contratación directa	FUNDACION RESPIRAR	28 Dias	URL
10-09-28-164-2022	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS SEGUNDAS MUESTRAS ARTISTICAS DE TALLERES DE FORMACIÓN IMCY 2022	85.490.000	Contratación directa	FUNDACION RESPIRAR	16 Dias	URL
10-09-28-166-2022	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE LAS VACACIONES CREATIVAS IMPULSADAS POR LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022	15.000.000	Contratación directa	Corporación ARLEKIN arte y recreación	13 Dias	URL
10-09-28-157-2022	SECOP II	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PROGRAMADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CREEMOS EN EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS YUMBEÑOS	1.023.000.000	Contratación directa	FUNDACION RESPIRAR	87 Dias	URL



imcy.gov.co



@imcyyumbo



@imcyyumbo

Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcázar Yumbo / Telefono: 6691529 - 6959115
www.imcy.gov.co - email: contactoimcy@imcy.gov.co

NIT 890.330.180-2

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
140-10-07-095-2023	MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CAMPAÑA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONA	563.336.924	Contratación directa	POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	9 MESES	URL
150-10-07-205-2022	MUNICIPIO DE YUMBO - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES LOGISTICAS Y DE CAPACITACIÓN A DIGNATARIOS Y DIGNATARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO	100.000.000	Contratación directa	FUNDACION EDUCATIVAS CES	120 DIAS	URL
130-01-01-038-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA DIFUSION DEL EJERCICIO DE LA VEEDURIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	4.284.000	Contratación directa	PASOANCH O EDITORES 2	8 DIAS	URL
130-01-01-035	CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	72,000,000	Contratación directa	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES Y EL DESARROLLO SOCIAL	3 MESES	URL
CD-ITM-008-1-2022	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN APOYO DEL CALENDARIO DE FIESTAS Y EVENTOS 2022 DEL DEPARTAMENTO DEL META.	\$69,600,000	Contratación directa	CORPORACION CULTURAL, DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF	6 MESES	URL

Fuente: Datos abiertos.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 16. Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la prestación de servicios Operativos, Logísticos y Asistenciales

Fuente: Datos abiertos.

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

De acuerdo con el análisis realizado a los procesos de contratación adelantados por la entidad y los de otras entidades a nivel nacional, se evidencia que el 100% se llevaron a cabo mediante la modalidad de contratación directa.

b) lazo del contrato

De acuerdo con los plazos establecidos en los procesos consultados en la muestra, se observa que no hay una hegemonía en el tiempo de ejecución de los contratos, los cuales dependen de la necesidad y disponibilidad presupuestal de cada entidad. Sin embargo, se pueden observar un rango de plazos de ejecución es en la unidad de medida de días.

c) Garantías exigidas

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del Contrato	Igual a la del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual a la del contrato

Análisis de la Oferta

A continuación, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial.

Identificación de proveedores

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, procedió a realizar la consulta de empresas que han participado en contrataciones de vigencias anteriores en las diferentes entidades del Municipio de Yumbo:

Tabla 23. Identificación de Proveedores del sector.

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	Registrado en SECOP II	Ciudad
1	800169756	FUNDACION RESPIRAR	SI	CALI
2	901322748	FUNDACION PRO-VALLE	SI	YUMBO
3	901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	SI	YUMBO
4	901367980	FUNDACIÓN WARFIT	SI	YUMBO
5	805020315	FUNDACION CULTURAL DE YUMBO	SI	YUMBO
6	805008812-0	FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR	SI	CALI
7	900745266-4	FUNDACIÓN MISIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL – EMPRESASOCIAL	SI	CALI
8	901110314	FUNDACIÓN UVA	SI	CALI
9	890327635-0	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION – FUNDAPRE	SI	CALI
10	900694998-7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – FUNDECOLDES	SI	SAN JOSÉ DE FRAGUA
11	900192076-7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL VALLE – FUNDESVALLE	SI	CALI
12	900114253-1	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	SI	FLORENCIA
13	900117816-1	ASOCIACIÓN MANOS CON AMOR	SI	TAME
14	821001831-7	FUNDACION ONG LA RED	SI	TULUÁ
15	805027275	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	SI	CALI

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis de precios

La entidad procedió a realizar solicitudes de cotizaciones con personas jurídicas que han prestado servicios iguales o similares en el municipio de Yumbo, teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda, en este sentido la entidad procedió a determinar el valor del presupuesto oficial con base al menor valor cotizado.

Las cotizaciones y su análisis forman parte integral del presente estudio del sector y se adjunta su análisis al expediente de la contratación.

Se resalta que en la solicitud de cotización se hace referencia que los precios ofertados, deberían incluir los conceptos de pago de tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, entre los que se encuentran:

Conclusiones

Una vez analizados todos los componentes del sector, se concluye lo siguiente:

- **Modalidad de Selección:**

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se cumplan los requisitos del tipo de contrato y exista correspondencia con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier forma, si se desarrollan estas actividades en el contexto de las especies de contratos de prestación de servicios ya citadas, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

Ahora bien, ni la Ley 80 de 1993, ni el Decreto 1082 de 2015, así como tampoco la sentencia de unificación del Consejo de Estado, establecen qué actividades específicas se pueden contratar por este medio. De hecho, “aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales constituyen apenas una ejemplificación enunciativa dentro de un universo de muchas otras que pueden tener cabida dentro de las tipologías contractuales específicas de los contratos de prestación de servicios (bien sea profesionales o de simple apoyo a la gestión); todo de conformidad con los estudios previos del contrato y las recomendaciones que la planeación de éste disponga”.

Corresponde entonces a cada entidad estatal determinar dichas actividades de acuerdo con sus necesidades, el objeto contractual particular, las obligaciones a desarrollar, las normas del sistema de compras públicas y el marco jurisprudencial desarrollado en torno a los contratos de prestación de servicios.

Sin embargo, a modo de ilustración, conviene reseñar el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, que revisa los antecedentes justificativos del Decreto 4266 de 2010, cuyo contenido es similar al establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este concepto, se indicó que las actividades asistenciales se refieren al apoyo a “las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes”. Las actividades operativas son “las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional”. Y las actividades logísticas “son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico”. Se hace énfasis en que estas actividades, en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

En este sentido y teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar a través de la presente contratación están relacionadas con el apoyo operativo, logístico y asistencial, es viable atender la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la



realización de actividades que están en el marco de las tareas propias de la entidad y de su giro ordinario, en este sentido la modalidad de selección a aplicar será la contratación directa.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso
- **Experiencia Mínima Requerida:** El contratista seleccionado deberá acreditar su conocimiento frente al desarrollo de las actividades a ejecutar y su capacidad jurídica deberá dar alcance al objeto del contrato, lo anterior se medirá mediante la verificación de su certificado de existencia y representación legal y contratos que acrediten su experticia en el desarrollo de contratos con iguales o similares alcances.
- **Valor Total Estimado Del Contrato:** El valor total estimado para la presente contratación es de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$21.709.000) **INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS GENERADOS CON OCASIÓN A LA EJECUCION DEL CONTRATO.**
- El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, establece que *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”*.

En virtud de la fomentación para la participación de proponentes que puedan suplir la necesidad objeto del proceso de contratación con las condiciones que indica la anterior norma, se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia para incluir como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios, por lo que no resulta conveniente ni oportuno incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.

- Frente a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3, del Decreto 248 de 2021, sobre el mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, no es aplicable a la presente contratación, toda vez que conforme a lo señalado en el citado artículo, se incluirá en los procesos sea de adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, en este caso la adquisición su esencia no es la adquisición, suministro y entrega de alimentos, se trata de la prestación de servicios operativos, logísticos y asistenciales.



- En atención con el Decreto 0142 de 2023, no se contempló la aplicación de realizar ferias de negocios inclusivas, como tampoco lotear o segmentar el proceso, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de ESALES que pueden proveer la necesidad de la Entidad. Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de los procesos de contratación utilizados en la demanda, se pudo observar que no es una práctica común o generalizada segmentar o lotear el objeto del proceso puesto que existe en la oferta ESALES que puedan suplir en conjunto o completamente la necesidad requerida.

Se firma en el Municipio de Yumbo (Valle), al dieciséis (16) de julio de 2025.

JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS

Gerente IMCY.

Proyectó y elaboró: Maria Alejandra Nãñez Rosada – Abogada

Revisó: John Sebastián Echeverry Collazos

Copia: Archivo IMCY



imcy.gov.co



[@imcyyumbo](https://www.instagram.com/imcyyumbo)



[@imcyyumbo](https://www.facebook.com/imcyyumbo)

Carrera 5 N° 6-34 Barrio Belalcázar Yumbo / Teléfono: 6691529 - 6959115
www.imcy.gov.co - email: contactoimcy@imcy.gov.co

NIT 890.330.180-2